



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030006

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, Intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
78107	HEUCOL S.A.	16	GUAYAQUIL	21/03/1997	20/05/1997	GUAYAQUIL
135407	HEUSCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	04/09/2008	11/09/2009	GUAYAQUIL
81492	HELLMANN LOGISTICA Y TRANSPORTE DE ECUADOR S.A.	21	GUAYAQUIL	30/03/1998	29/04/1998	GUAYAQUIL
119256	HELLSPAWN S.A.	21	GUAYAQUIL	10/05/2005	23/05/2005	GUAYAQUIL
78481	HEMILATI S.A.	38	GUAYAQUIL	22/07/1997	07/08/1997	GUAYAQUIL
128229	HEMOPES S.A.	1	GUAYAQUIL	26/07/2007	28/08/2007	GUAYAQUIL
4927	HEMPHILL SCHOOLS SUCURSAL EN EL ECUADOR	7	GUAYAQUIL		29/04/1959	GUAYAQUIL
119626	HENK C.A.	30	GUAYAQUIL	30/09/2004	24/06/2005	GUAYAQUIL
29825	HERENLIV S.A.	30	GUAYAQUIL	25/01/2010	22/02/2010	GUAYAQUIL
64928	HERFLO S.A.	29	GUAYAQUIL	13/10/2010	05/11/2010	GUAYAQUIL
128480	HERMANOS VERGARA & CAGUA - VERA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2007	25/08/2007	GUAYAQUIL
69328	HERMESI S.A.	1	SANTA ELENA	08/11/1993	01/12/1993	GUAYAQUIL
78638	HEROES FOREVER COLLECTION S.A.	15	GUAYAQUIL	31/07/1997	26/08/1997	GUAYAQUIL
149473	HERSOLLTCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2012	22/08/2012	GUAYAQUIL
61721	HERYGALL TRANS S.A.	30	GUAYAQUIL	08/07/2010	21/07/2010	GUAYAQUIL
124160	HERZET S.A.	25	GUAYAQUIL	07/08/2006	24/08/2006	GUAYAQUIL
142006	HETKOT S.A.	30	GUAYAQUIL	21/04/2011	19/05/2011	GUAYAQUIL
146701	HEYEARZA S.A.	14	GUAYAQUIL	10/01/2011	07/01/2012	GUAYAQUIL
39966	HEYSER MEMODIALISIS Y SERVICIOS C. LTDA.	24	GUAYAQUIL	08/03/2010	31/03/2010	GUAYAQUIL
129824	HEZRONING S. A.	30	GUAYAQUIL	25/01/2008	13/02/2008	GUAYAQUIL
113007	HHP HERITAGE HEALTH PRODUCTS ECUADOR S.A.	16	GUAYAQUIL	29/07/2003	26/08/2003	GUAYAQUIL
101793	HIDALPLAST S.A.	30	GUAYAQUIL	02/02/2000	17/08/2000	GUAYAQUIL
168128	HIDROASOCIADOS S.A.	30	GUAYAQUIL	17/10/2011	01/12/2011	GUAYAQUIL
141065	HIDROCATME S.A.	28	GUAYAQUIL	23/05/2011	22/06/2011	GUAYAQUIL
116463	HIDROCONSTRUK S.A.	21	GUAYAQUIL	04/06/2004	16/07/2004	GUAYAQUIL
72064	HIDROMAQUINAS S.A. HIDRAULICA Y MAQUINAS	0	DURÁN	22/03/1994	13/10/1994	GUAYAQUIL
130228	HIDROSALUD S.A. HIDROGENOS & SALUD	30	GUAYAQUIL	20/12/2007	17/03/2008	GUAYAQUIL
148950	HIEDELCON S.A.	29	GUAYAQUIL	31/01/2012	09/03/2012	GUAYAQUIL
61096	HIGHPRODUC S.A.	21	GUAYAQUIL	09/06/2010	18/06/2010	GUAYAQUIL
62602	HIGHSTRATEGY S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2010	04/08/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el Inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

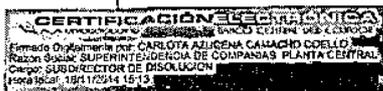
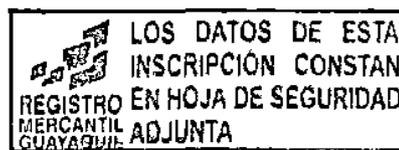
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.326
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón-Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30006, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.692 a 130.694, Registro Mercantil número 5.747. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
HERSOLUTCORP S.A.	NOTARIA INCORRECTA
HEMPHILL SCHOOLS SUCURSAL EN EL ECUADOR	PORQUE ES PERMISO PARA OPERAR

ORDEN: 61326



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061970

DOCUMENTACIÓN
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUATAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: *Ashtay P.*